



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 777/1999

VISTO:

El proyecto de Ordenanza referido a la situación planteada por los vecinos pertenecientes al Barrio de 50 Viviendas IPV-Norte de esta Ciudad, con créditos ante el ex IPV, construido en terrenos municipales, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal y

CONSIDERANDO:

Que ante esta circunstancia es necesario:

I - Que el Municipio tome los recaudos necesarios para lograr la solución de las dificultades planteadas por los mismos, ante las Autoridades Provinciales correspondientes.-

II - Que se detengan las acciones que el organismo provincial pudiere efectuar en contra de los vecinos adjudicatarios, hasta que se logre una atención a los reclamos efectuados por los mismos.-

III - Se dé al Municipio carácter de ente portador de los pedidos de dichos vecinos ante las Autoridades Provinciales y mediador en pos de una solución práctica y perentoria de los mismos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL la obtención de una pronta y adecuada solución a la situación planteada por los vecinos del Barrio IPV-Norte de 50 Viviendas, acorde a la situación económico-financiera de los mismos, por las serias dificultades que pudieran derivarse como consecuencia de procedimientos que pudieran aplicarse por los organismos provinciales correspondientes.-

Art.2º).- CREASE una COMISION NEGOCIADORA integrada por:

1) Miembros del H. Concejo Deliberante:

- * Concejal RIVERO, Carlos Jesús - DNI Nº 5.597.653.-
- * Concejal SILVA, Aníbal - L.E. Nº 6.639.033.-

2) El Departamento Ejecutivo Municipal.-

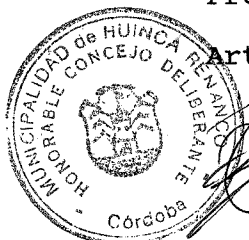
3) Representantes de los vecinos designados por los mismos:

- * SOLARI, Norma Noemí - DNI Nº 21.547.586 - domicilio Balboa 14.-
- * SILVANE, Rubén A. - DNI Nº 18. 259.331 - domicilio Aragón 507.-
- * SANCHEZ, Mónica F. - DNI Nº 18.204.155 - domicilio Aragón 507.-
- * NIETO, Graciela - DNI Nº 16.586.832 - domicilio Aragón 537.-

Art.3º).- DECLARASE LA EMERGENCIA del Barrio de 50 Viviendas IPV Norte dado el ascenso de napas subterráneas de agua dado el exceso de precipitaciones pluviométricas verificado en los últimos meses y las deficiencias de construcción y terminación denunciadas por los vecinos peticionantes.-

Art.4º).- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, como así también solicitar Audiencias a la mayor brevedad al Ministro de Gobierno de la Provincia y al Director Provincial de Vivienda.-

Art.5º).- SOLICITASE a las Autoridades Provinciales





Honorable Concejo Deliberante

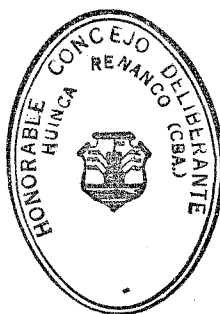
DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA
777-2-

correspondientes, se abstengan de efectuar intimaciones o acciones a los Adjudicatarios, hasta tanto se dé curso al petitorio de los mismos.-

Art.6º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-

María Graciela Quevedo
Secretaria H.C.D.



CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente
H. Concejo Deliberante